

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO No.327/2009.-

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 2009 que dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Doctor Hugo Arturo Cayrús Maurin a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia;-----

RESULTANDO: que el señor Ministro Consejero Doctor Hugo Arturo Cayrús Maurin mantendrá las entrevistas de estilo con diferentes sectores de la actividad nacional y con jerarquías de esta Cancillería, para tratar temas relacionados con sus nuevas funciones diplomáticas;-----

CONSIDERANDO: I) que el funcionario designado desempeña actualmente las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América;-----

II) que por los motivos expuestos, es necesario autorizar al señor Ministro Consejero Dr. Hugo Cayrús a trasladarse a la República entre los días 27 al 29 de julio de 2009;--

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960;-----

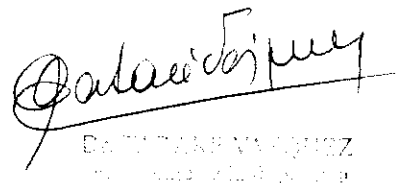
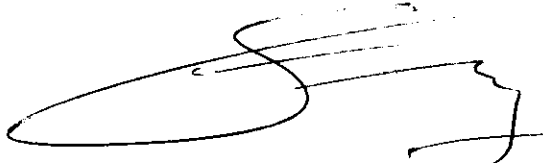
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase en Misión de Servicio Activo la concurrencia a la República del señor Ministro Consejero Doctor Hugo Arturo Cayrús Maurin, entre los días 27 al 29 de julio de 2009.-----

2º.- La presente Resolución no generará erogación alguna para el Estado.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



DOCTOR HUGO ARTURO CAYRÚS MAURIN
Ministro Consejero